

## CÓDIGO DE ÉTICA PARA TERCEROS Y PROVEEDORES

CÓDIGO DE ÉTICA PARA TERCEROS Y PROVEEDORES	
Revisión: 02	Aprobación: Octubre/2020

Este Código de Ética para Terceros y Proveedores (en adelante denominado "Código de Proveedores") es de aplicación para los proveedores y terceros en su relación con QGMI a través de un acuerdo contractual. Este Código de Proveedores debe interpretarse en conjunto con el Código de Ética de QGMI.

El grupo al que se hace referencia colectivamente como "Proveedor(es)" dentro de este Código de Proveedores incluye a los proveedores, subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de servicios profesionales, consultores, intermediarios, agentes y socios de negocios.

Como Proveedor de QGMI, su empresa y sus empleados son fundamentales para el éxito de QGMI, y para que QGMI proporcione servicios del mejor nivel de forma responsable, QGMI exige a sus Proveedores que cumplan con este Código de Proveedores. Este Código de Proveedores establece los requisitos fundamentales de conducta ética y comercial de QGMI en relación con los Proveedores. No pretende ser una lista exhaustiva de todos los requisitos que debe seguir el Proveedor, sino que pretende ser una descripción general de alto nivel de dichos requisitos.

Todas las referencias en este Código de Proveedores a "Leyes" se refieren a todas las leyes, reglamentos, directivas, normas, decretos y órdenes gubernamentales que sean de aplicación.

QGMI se reserva el derecho de modificar los requisitos de este Código del Proveedor como resultado de cambios en la legislación o en su Programa de Compliance; tras lo cual QGMI comunicará dichos cambios o previsiones al Proveedor.

Los Proveedores de QGMI reconocen y aceptan las siguientes disposiciones:

- ❖ **Compliance Legal:** cumplir con todas las leyes del ordenamiento jurídico de cualquier jurisdicción a la que estén sujetos.
- ❖ **Prohibición de la corrupción y el soborno:** no llevar a cabo ninguna forma de soborno o corrupción en sus relaciones comerciales y, por lo tanto, estar dispuesto a luchar y a prevenir situaciones de conflicto y de violación de la legislación y de las pautas de conducta establecidas en el Código de Ética de QGMI. La forma

más común de corrupción es el soborno, que consiste en dar o recibir dinero, regalos o cualquier objeto de valor a cambio de un trato favorable por parte de un Funcionario Público o Autoridad Gubernamental, directamente o a través de intermediarios, con el fin de: i) influir en cualquier acto o decisión del Funcionario Público; ii) inducir a realizar un acto en violación de sus obligaciones legales; iii) obtener un beneficio indebido; y iv) inducir a utilizar su influencia con un Agente Público para ayudar a lograr, retener o acelerar negocios.

- ❖ **Conflictos de intereses:** no realizar actividades que puedan, directa o indirectamente, divergir, confrontar o violar los intereses de QGMI, por razones de naturaleza personal o de terceros relacionados con un empleado/proveedor.
- ❖ **Regalos, beneficios y hospitalidad:** antes de enviar u ofrecer regalos, prestaciones u hospitalidad a los agentes del mercado privado y de la administración pública, en el marco de la prestación de servicios/suministros contratados por QGMI, se deben observar los límites fijados por el Comité de Ética de QGMI y, en particular en el caso de los representantes de la Administración Pública, también se deben observar los límites permitidos por la legislación vigente al respecto.
- ❖ **Contribuciones a partidos políticos o campañas electorales, donaciones y patrocinios en general:** no está permitido realizar ningún tipo de contribuciones a partidos políticos o campañas electorales, ni donaciones o patrocinios en general, cuando sean en nombre, interés o beneficio, directo o indirecto, de QGMI.
- ❖ **Respeto de los derechos humanos de los trabajadores:** El proveedor es responsable de respetar los derechos humanos en sus operaciones y cumplirá con las normas establecidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU) y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Negocios y Derechos Humanos. Las normas establecidas en este Código de Proveedores se aplican a todos sus trabajadores, incluyendo, sin limitación, los trabajadores temporales, migrantes, estudiantes, contratados, empleados directos y cualquier otro tipo de trabajadores contratados por el Proveedor. Cuando el Proveedor tenga conocimiento de un caso de trabajo infantil, forzoso, en condiciones de servidumbre u obligatorio dentro de sus operaciones o cadena de suministro, el Proveedor cooperará con las autoridades competentes para resolverlo. Los estándares laborales que se aplican son:
  - **Trabajo infantil:** El proveedor no se involucrará ni tolerará el empleo ilegal o la explotación de niños en los puestos de trabajo. El proveedor se asegurará de que todos los trabajadores sean mayores de edad según la legislación local y no contratará a trabajadores considerados "menores" según la legislación local. El proveedor se comprometerá a combatir la explotación de los niños y, por lo tanto, prohibirá toda clase de utilización del trabajo infantil con cualquier proveedor, suministrador u otro acuerdo con terceros.

- Trata de personas, esclavitud y derecho al trabajo voluntario: El proveedor se asegurará de que todo el trabajo realizado por los empleados sea realizado dentro de las normas, sin recurrir al trabajo forzoso u obligatorio. El proveedor no permitirá ninguna práctica que restrinja la libre circulación de los empleados; como la exigencia de que los empleados entreguen documentos de identificación, pasaportes o permisos de trabajo como condición para el empleo. El proveedor no hará negocios, ni tolerará ni se asociará con organizaciones o entidades que toleren o se dediquen a la práctica de forzar o imponer el empleo con poca o ninguna libertad de elección.
  - Libertad frente a los prejuicios y la discriminación: El proveedor se esforzará por mantener un lugar de trabajo inclusivo, libre de acoso y discriminación por la condición de una persona, como la etnia, la religión, la nacionalidad, el género, la orientación sexual, la edad, la discapacidad, la condición de veterano o militar u otras características protegidas por la ley. El proveedor se asegurará de contar con las políticas y prácticas necesarias para fomentar un entorno libre de acoso y hostigamiento, que garantice un ambiente seguro y plural.
  - Privacidad: El proveedor deberá respetar la privacidad de los empleados y clientes y cumplir con todas las leyes, así como las de utilización y protección de la información personal.
- ❖ **Salud y seguridad de los trabajadores**: Para salvaguardar la salud y la seguridad laboral de los trabajadores directos e indirectos de QGMI, el Proveedor deberá:
- Cumplir con todas las leyes de salud, seguridad y protección de las jurisdicciones en las que opera;
  - Cumplir con los requisitos del Sistema Integrado de Gestión (SGI) de QGMI como se estipula en su Política de SGI y en su Manual de SGI;
  - Cuando sea necesario para realizar un trabajo de forma segura, el Proveedor proporcionará a los trabajadores, sin coste alguno y según corresponda, el equipo de protección personal adecuado y garantizará el mantenimiento apropiado del equipo;
  - Garantizar que los empleados puedan plantear libremente sus preocupaciones en materia de seguridad sin temor a represalias de ningún tipo.
- ❖ **Protección del medio ambiente**: QGMI se compromete a proteger los intereses medioambientales de las regiones donde opera y a mantener una buena administración de los proyectos. El proveedor deberá:
- Observar y cumplir todas las leyes ambientales aplicables, incluidas, entre otras, las relativas a: i) la obtención y el mantenimiento de los permisos, aprobaciones y registros ambientales necesarios, así como el cumplimiento de los requisitos operacionales y de presentación de informes aplicables; ii) la manipulación, remoción, transporte y eliminación de los materiales peligrosos utilizados por el Proveedor; y iii) la vigilancia, el control, el tratamiento y la higienización de las emisiones atmosféricas, las aguas residuales y los desechos sólidos;

- Buscar oportunidades para mejorar continuamente la gestión del medio ambiente y los recursos - reducir, reutilizar y reciclar;
  - Buscar oportunidades que promuevan el uso de soluciones limpias y de poco consumo de energía.
- ❖ **La cadena de suministro "flow-down":** Los proveedores se asegurarán de que sus propios proveedores, subcontratistas y socios comerciales que realicen actividades para o en nombre de QGMI, conozcan y comprendan los requisitos establecidos en el presente Código de Proveedores, y harán todo lo posible por garantizar su cumplimiento.
- ❖ **Calidad:** buscar la mejora de los procesos y la gestión empresarial, así como la cualificación de los empleados, en todos los niveles, de forma continua.
- ❖ **Difusión y formación:** El proveedor difundirá este Código internamente a sus empleados responsables de la prestación de los servicios/suministros a QGMI y se asegurará de que entiendan el texto y se comprometan a cumplirlo. El Proveedor también debe realizar una formación periódica de sus empleados para garantizar que las normas del presente documento se entiendan correctamente y se observen de forma adecuada en la prestación diaria de los servicios/suministros a QGMI.
- ❖ **Canal de comunicación:** El proveedor, incluidos sus empleados y la cadena de suministro, debe informar a QGMI de las conductas indebidas sospechosas o conocidas en relación con los bienes, servicios o actividades prestados para o en nombre de QGMI. La conducta indebida sospechada o conocida debe reportarse hablando con la persona de contacto de QGMI del Proveedor, o con la unidad de gestión, subsidiaria o proyecto para el que trabaja el Proveedor. Si se prefiere, el Proveedor puede informar sobre la mala conducta sospechada o conocida, de manera confidencial y anónima, a través del Canal Ético de QGMI, ya sea por teléfono o en línea, 24 horas al día, 7 días a la semana. La información del Canal Ético está disponible en la página web de QGMI.